



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2023-MDM/A

Monzón, 06 de febrero del 2023

VISTO: Informe N° 012-2023-UGRDyDC-MDM-JARA; Informe N° 033-2023/MDM/GIAT/DIVL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas Autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada.

Por su parte, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los presidentes regionales, alcaldes y titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Por su parte el artículo 19 numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las Plataformas.

Mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MONZÓN**

*Siempre con el pueblo.*

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o local, según corresponda.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDM/A, de fecha 26 de enero de 2023, se reconoció al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Con Informe N° 012-2023-UGRDyDC-MDM-JARA; del 02 de febrero del 2023, emitida por el Lic. Juan Ángel Ramírez Avalos - Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita la aprobación del "Plan de Actividad de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Monzón", con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 033-2023/MDM/GIAT/DIVL, de fecha 03 de febrero del 2023.

Finalmente, con Proveído N° 990-2023, del 06 de febrero del 2023, el Gerente Municipal pasa a la Gerencia de Secretaria General para su trámite correspondiente la de emisión de acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR;** el "PLAN DE ACTIVIDAD DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MONZON - 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Monzón, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precitado, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **TRANSCRIBIR;** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN  
Provincia de Huánuco - Región Huánuco  
  
Joh Israel Chavez Santiago  
ALCALDE

